

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría N°

: SEPREC/UAI/INF N° 002/2022

Correspondiente a la

: Verificación del cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, por el período comprendido entre el 06 de octubre de 2021 al 31 de marzo de 2022.

Objetivo

: Establecer el cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público en el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC), por el período comprendido entre el 06 de octubre de 2021 al 31 de marzo de 2022.

Asimismo, determinar la existencia o no, de doble percepción de sueldos de los Funcionarios del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio.

Objeto

: El objeto de nuestra evaluación, se encuentra constituido por la información referente a la implementación del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público en el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio por el período comprendido entre el 06 de octubre de 2021 al 31 de marzo de 2022, el Decreto Supremo Nro. 4434 de 30 de diciembre de 2020, que reglamenta la aplicación de la Ley Nro. 1356 de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado Gestión 2021, así también; el Decreto Supremo Nro. 4646 de 29 de diciembre de 2021, el cual reglamenta la aplicación de la Ley Nro. 1413 de 17 de diciembre de 2021, del Presupuesto General del Estado Gestión 2022. Asimismo, se consideró para dicha verificación, la documentación e información generada por el área de Gestión del Talento Humano del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC), tales como los files del Personal Eventual y su documentación de respaldo.

Alcance del Trabajo

: Nuestra verificación, se realizó conforme a las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, emitidas y aprobadas por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012; y estará dirigido a evaluar el cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio, a través del Formulario de Declaración Jurada - Incompatibilidad de Doble Percepción en el Sector Público del Personal Eventual que prestaron servicios remunerados por el período comprendido entre el 06 de octubre de 2021 al 31 de marzo de 2022.

Así también, tomando en cuenta la Resolución Administrativa SEPRES N° 002/2021 de 1 de noviembre de 2021, mediante la cual se aprueba la estructura organizacional de Personal Eventual, se realizó la verificación solo del Personal Eventual que ingreso en el período comprendido entre el 06 de octubre de 2021 y 31 de marzo de 2022.

HALLAZGOS.

En el proceso de evaluación del presente informe, se han detectado los siguientes hallazgos:

- Ausencia de formalización procedural del Control y Conciliación de los datos liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio..



CONCLUSIÓN.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la presente informe, se concluye que el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio, a través del área de Gestión de Talento Humano, cuenta con un procedimiento que permite realizar el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, constituido en el "Formulario de Declaración Jurada – Incompatibilidad de Doble Percepción en el Sector Público," con la finalidad de evitar la doble percepción de recursos públicos.

En nuestra opinión, con excepción de los aspectos de control interno reportados en punto 4: "Hallazgos de Auditoría" del presente informe, el instrumento aplicado y los Controles Internos implementados por el área de Gestión de Talento Humano del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio, permiten un razonable cumplimiento al artículo 24 "Doble Percepción" del Decreto Supremo Nro. 4434 de 30 de diciembre de 2020, que reglamenta la aplicación de la Ley Nro. 1356 de 28 de diciembre de 2020, del Presupuesto General del Estado Gestión 2021, asimismo, el artículo 24 "Doble Percepción" del Decreto Supremo Nro. 4646 de 29 de diciembre de 2021, el cual reglamenta la aplicación de la Ley Nro. 1413 de 17 de diciembre de 2021, del Presupuesto General del Estado Gestión 2022.

La Paz, 31 de mayo de 2022



Lic. Adm. Henry Victor Mamani Magueno
Responsable de Auditoría Interna
Servicio Plurinacional de Registro de Comercio
CAULP N° 9132 – CAUB N° 24885

HMM
C.C. Arch. UAI